

“ 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**Oficio Núm.: 205BL16001/3339 /2018**  
Almoloya de Juárez, Estado de México,  
a 26 de noviembre de 2018

**RECURSO DE REVISION CON NO. DE FOLIO:**  
**04273/INFOEM/IP/RR/2018**

**ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN**

**C. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**P R E S E N T E:**

**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES**, en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca; con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en el artículo 185 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios* y en los numerales Sesenta y Siete y Sesenta y Ocho, de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*: ante usted C. Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; rinde el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del recurso de revisión interpuesto por la [REDACTED] en contra de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT) en los siguientes términos:

## **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**

### **I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.**

Señala la recurrente en el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); que el acto impugnado se hace consistir en:

“*Niegan la información*” (sic).

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“ 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Manifestando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

*“La C. que da la respuesta, efectivamente menciona no esta en las funciones de su área lo que se le pide, sin embargo reconoce que realizo la convocatoria para la fecha y actividades objeto de la presente solicitud, por lo cual, si proceso y genero información al respecto, y se evidencia su falta de ética profesional al mentir ante esta instancia y negar la información a la solicitante” (Sic).*

## II. HECHOS.

1. Con fecha 15 de octubre de dos mil dieciocho, la [REDACTED] presentó solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01342/UPVT/IP/2018. a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere la siguiente información:

*“De acuerdo a su página oficial de Facebook, se requiere lista de asistencia, carpeta de trabajo y acta o minuta de las reuniones de fecha 8 de octubre de 2018 referente a servicio social y seguimiento de egresados.” (sic).*

2. Que el seguimiento de acceso a la información de la solicitud referida en el hecho anterior, se encuentra registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
3. Mediante el oficio número 205BL16001/3106/2018 de fecha 9 de noviembre de dos mil dieciocho, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la UPVT, solicitó al Servidor Público Habilitado del Departamento de Vinculación y Extensión proporcionar a más tardar el día 26 de agosto del año en curso, el análisis, confirmación o modificación de la respuesta de la solicitud, materia de este recurso, para la elaboración del informe de justificación en relación al Recurso de Revisión recaído a la solicitud de información pública de referencia.

4. A través del oficio número 205BL106002/288 /2018 recibido en fecha 26 de noviembre de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado del Departamento de Vinculación y Extensión, informó lo siguiente:

*“...se CONFIRMA la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa ....” (Sic)*

## III. REFUTACIÓN AL ACTO IMPUGNADO.

**Considerando lo anterior, y de un análisis concatenado del recurso de revisión, se advierte que resulta incorrecta la apreciación del recurrente en relación con el acto que se impugna, ya que no se niega la información respecto de la solicitud de información, toda vez que el servidor público habilitado dio respuesta en tiempo y forma, conforme a lo solicitado por el peticionario, motivo por el cual confirma su respuesta.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante "

En consecuencia y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; preceptos legales de los que se desprende que el sujeto obligado, en este caso la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, cumple con su obligación en contestar en tiempo y forma la solicitud información requerida, referente a la información que obra en sus archivos.

Por tal motivo, de conformidad con el último párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se desprende que la obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, por lo que se confirma la respuesta del Servidor Público Habilitado del Departamento de Vinculación y Extensión, atendiendo al principio de máxima publicidad.

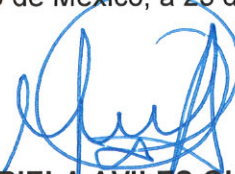
Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**A USTED C. COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:**

**UNICO:** Tener por rendido en tiempo y forma el informe justificado en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 23 de noviembre de 2018.



**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DEL VALLE DE TOLUCA  
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Oficio No. 205BL16002/288/2018  
Almoleya de Juárez, Estado de México; a  
26 de noviembre del 2018

**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,**  
**PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión, 04273/INFOEM/IP/RR/2018, me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa a la solicitud con número de folio 001342/UPVT/IP/2018, "*De acuerdo a su página oficial de Facebook, se requiere lista de asistencia, carpeta de trabajo y acta o minuta de las reuniones de fecha 08 de octubre de 2018 referente a servicio social y seguimiento de egresados*".

Conforme al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece que los sujetos obligados sólo proporcionarían la información pública que se les requiera y obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones y con fundamento en el apartado VII. objeto y funciones por Unidad Administrativa correspondientes a las funciones del Departamento de Vinculación y Extensión establecidas en el Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 9 de noviembre del 2011; me permito informar que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable, en los archivos de esta Unidad Administrativa, no genera ni obra dicha lista de asistencia, carpeta de trabajo y acta o minuta de las reuniones de fecha 08 de octubre de 2018 referente a servicio social y seguimiento de egresados, puesto que dentro de las funciones de este Departamento se encuentran las siguientes:

Establecer la promoción de estancias y estadías profesionales orientadas de manera integral a la formación profesional del alumno en coordinación con el sector productivo de la región...  
Organizar y controlar la organización del servicio social obligatorio del alumno...  
Organizar, controlar y registrar el procedimiento de seguimiento de egresados, así como generar los informes correspondientes que permiten retroalimentar el proceso enseñanza-aprendizaje.  
Diseñar y proponer acciones de promoción y difusión de los servicios que ofrece la Universidad a través de la emisión y distribución de folletos, carteles, publicaciones oficiales, así como spot radiofónicos y televisivos.

Así mismo atendiendo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa que esta Unidad Administrativa no cuenta con la información solicitada, puesto que la convocatoria realizada en fecha de 8 de octubre de 2018 solo se invitó a través de la página oficial de Facebook (Universidad Politécnica del Valle de Toluca) a la plática sobre Servicio Social y sobre Seguimiento de Egresados a todo el alumnado que cumpliera con los requisitos puestos en la misma convocatoria, con la finalidad de dar difusión y promoción a los trámites que lleva a cabo el Departamento a mi digno cargo; haciendo con esto una plática informática al respecto, por lo cual no se tomó lista de asistencia o se realizó alguna carpeta, acta o minuta de dichas reuniones; pues solo asistieron los alumnos interesados.

Con lo anteriormente expuesto se da respuesta al requerimiento de información.

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior  
Dirección General de Educación Superior  
Universidad Politécnica del Valle de Toluca



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ATENTAMENTE

C. JOANA PAULINA TORRES GUZMÁN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DEL VALLE DE TOLUCA  
DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

C.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT  
L.C.P. y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control  
Archivo/JPTG

RECIBIDO

RECIBIDO

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior  
Dirección General de Educación Superior  
Universidad Politécnica del Valle de Toluca